



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0860-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 4 de octubre de 2018.

Visto, el Informe N° 257-2018-GPYD/MPP de fecha 29 de Agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo de esta Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 048-2018-GM/MPP, del 15 de Junio de 2018, se aprueban las Fichas de Actividad Programa de Incentivos 2018, de distintas Gerencias de esta Municipalidad, con un presupuesto de S/3'165,285.00; dentro de la cual figura la Ficha de Actividad: "Implementación de las actividades para el cumplimiento de la Meta 07 – Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030"; de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, con un presupuesto requerido de S/266,850.00 soles;

Que, sin embargo, a través del Informe N° 362-2018-GSECOM/MPP, de fecha 02 de Julio de 2018, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal solicita la adquisición de 02 camionetas 4 X 2 Panel para el patrullaje por Sector, con la finalidad de que sean utilizadas como vehículos de emergencia y de esta manera garantizar los auxilios prestados por el Servicio de Serenazgo, optimizando la capacidad de reacción ante cualquier circunstancia y/o acciones que atenten contra la tranquilidad y buenas costumbres de nuestros ciudadanos, precisando que se cuenta con el presupuesto correspondiente, además se adjunta al presente expediente copia del Balance de Ejecución Presupuestal Año 2018, en el cual se aprecia lo siguiente:

Sec. Func.	: 054	Serenazgo y Seguridad Ciudadana
Dependencia	: 010531	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal – PI 2018
Partida	: 2.6.3.1.1.1	Para transporte terrestre – Por S/82,500.00

Que, asimismo, se adjunta las especificaciones técnicas para la adquisición de las 02 camionetas panel 4 x 2, copia de la Resolución Gerencial N° 048-2018-GM/MPP;

Que, la Gerencia Municipal a través de proveído del 04.07.2018, indica que de acuerdo al D.U N° 005-2018, la adquisición de vehículos sólo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de alcaldía;

Que, asimismo, la Gerencia de Planificación y Desarrollo con el Informe N° 257-2018-GPYD/MPP, del 29.08.2018, informa a la Gerencia Municipal que mediante Resolución Gerencial N° 048-2018-GM/MPP se otorgó financiamiento para la implementación de las Actividades para el cumplimiento de la Meta 07- Fortalecimiento de Acciones para la Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030, para lo cual tienen una partida de

S/266,850.00 y dentro de los cuales se encuentra la adquisición de vehículos por la suma de S/82,500.00. Sin embargo, el D.U N°005-2018 señala que en materia de adquisición de vehículos en el marco de lo establecido por el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por cualquier fuente de financiamiento, sólo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad y que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del Titular de Pliego es indelegable. Por tanto, concluye que si la Alta Dirección decide la adquisición de vehículos de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia SECOM, debería autorizar la emisión de la resolución de alcaldía para este fin por el monto establecido en el requerimiento. Ante ello, la Gerencia Municipal con el proveído de fecha 06.09.2018, autoriza emitir la resolución de alcaldía aprobando la adquisición de vehículos para el SECOM (02 camionetas 4 x 2);

Que, ante lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 1568-2018-GAJ/MPP de fecha 18 de Septiembre de 2018, principalmente indica:

NORMATIVIDAD APLICABLE:

LEY QUE CREA EL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - LEY 29332

1.1. Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos:

- 
- I) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos;
 - II) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto;
 - III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país;
 - IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local;
 - V) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
 - VI) Prevenir riesgos de desastres.



APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2018 - DECRETO SUPREMO N° 367-2017-EF



ARTÍCULO 6.- Las metas del Programa de Incentivos son establecidas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la evaluación del cumplimiento de las mismas. Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos. Las municipalidades deben cumplir con estas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos;



DIRECTIVA N° 09-2018-OyM-GTySI/MPP, denominada: "Procedimientos para el cumplimiento de Metas y uso de los Recursos Financieros del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, aprobada con D.A N° 08-2018-A/MPP;

VII. Disposiciones Generales:

E) Funciones del Jefe (a) de la Oficina de Presupuesto

1. El Jefe de la Oficina de Presupuesto implementará las acciones que correspondan a fin de asignar los recursos presupuestales para el financiamiento de Actividades consignadas en las

resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en el portal institucional de la entidad; dicha facultad del Titular de Pliego es indelegable;

- Que, el D.U N° 005-2018 establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público, siendo preciso indicar que los recursos del Plan de Incentivos no están orientados a gasto corriente, sino para dar cumplimiento a determinados objetivos, entre estos Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Sin embargo, con relación a la adquisición de las camionetas cuyo financiamiento se otorgó, según la Gerencia de Planificación y Desarrollo, mediante la Resolución Gerencial N° 048-2018-GM/MPP, con la cual se aprobó la Ficha de Actividad "Implementación de las actividades para el cumplimiento de la Meta 07 – Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030", cuyo objetivo era Mejorar la provisión de servicios públicos locales, de conformidad con el citado Decreto corresponde sea autorizado por el Titular del Pliego;

- En consecuencia, considerando que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal ha requerido la compra de dos camionetas, que la Gerencia de Planificación y Desarrollo ha indicado que se cuenta con una partida por el importe de S/.82,500.00 para la adquisición de vehículos, que no contraviene el D.U N° 005-2018, resulta PROCEDENTE lo solicitado, esto es, la adquisición de 02 camionetas Panel 4 x 2 para el patrullaje por Sector, cuyo financiamiento se otorgó mediante la Resolución Gerencial N° 048-2018-GM/MPP, con la aprobación de la Ficha de Actividad: "Implementación de las actividades para el cumplimiento de la Meta 07 – Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030", debiéndose emitir la correspondiente Resolución de alcaldía, en virtud a lo establecido en el D.U N° 005-2018.

- Por lo expuesto, en el presente y, estando a lo establecido en la normatividad citada y a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, y Gerencia de Planificación y Desarrollo, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** que:

* Resulta **PROCEDENTE** la adquisición de 02 camionetas Panel 4 x 2 para el patrullaje por Sector, cuyo financiamiento se otorgó mediante la Resolución Gerencial N° 048-2018-GM/MPP, con la aprobación de la Ficha de Actividad: "Implementación de las actividades para el cumplimiento de la Meta 07 – Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030", con un presupuesto requerido de S/.82,500.00, en virtud a lo señalado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; así como a lo establecido en la Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - Ley N° 29332, Directiva N° 09-2018-OyM-GTySI/MPP, debiéndose emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, conforme al D.U N° 005-2018.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 19 de Septiembre de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo señalado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal; y la Gerencia de Planificación y Desarrollo, de esta Municipalidad Provincial de Piura, relacionado a la adquisición de 02 camionetas Panel 4 x 2 para el patrullaje por Sector, cuyo financiamiento se otorgó mediante la Resolución Gerencial N° 048-2018-GM/MPP, con la aprobación de la Ficha de Actividad: "Implementación de las actividades para el cumplimiento de la Meta 07 – Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030", con un presupuesto requerido de S/.82,500.00 soles; así como a lo establecido en la Ley que crea el Plan de Incentivos a la

fichas aprobadas mediante Resolución de Alcaldía o por Resolución Gerencial, siempre y cuando exista delegación expresa, priorizadas en el marco de lo dispuesto en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para el cumplimiento de los objetivos, cumplimiento de metas y sostenibilidad de metas del Programa;

2. Emitir las Certificaciones Presupuestales de los gastos aprobados en las Fichas, Previa verificación;

DECRETO DE URGENCIA N° 005-2018 Establecen Medidas de Eficiencia del Gasto Público para el impulso Económico

Artículo 1.- Objeto y alcance

1.1 El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal;

Artículo 5.- Medidas adicionales de austeridad

a) En materia de adquisición de vehículos:

Dispóngase que, la adquisición de vehículos automotores en el marco de lo establecido por el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por cualquier fuente de financiamiento, sólo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad y que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del Titular de Pliego es indelegable;

- En el presente caso se debe considerar que con la Resolución Gerencial N° 048-2018-GM/MPP, del 15.06.2018, se aprueban las Fichas de Actividad Programa de Incentivos 2018, de distintas Gerencias de esta Municipalidad, con un presupuesto de S/.3'165,285.00; dentro de la cual figura la Ficha de Actividad: "Implementación de las actividades para el cumplimiento de la Meta 07 – Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030"; de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, con un presupuesto requerido de S/.266,850.00; la misma que tenía como objetivo Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los Gobiernos Locales en el marco de la Ley N° 27972;

- Posteriormente, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal solicita la adquisición de 02 camionetas 4 X 2 Panel para el patrullaje por Sector- Meta 07 – Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030", indicando que cuenta con presupuesto.

- Según lo indicado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo a través del Informe N° 257-2018-GPYD/MPP y según se observa de la copia del Balance de Ejecución Presupuestal Año 2018, existe la Partida 2.6.3.1.1.1 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, por el monto de S/.82,500.00, para transporte terrestre. Sin embargo, la Gerencia Municipal ha señalado que según el D.U N° 005-2018, la adquisición de vehículos sólo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de alcaldía;

- Al respecto, el Decreto de Urgencia N° 005-2018, cuyo objetivo es establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público, en el Art. 5° ha establecido que para la adquisición de vehículos automotores para las entidades de Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por cualquier fuente de financiamiento, sólo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante



Mejora de la Gestión Municipal - Ley N° 29332, Directiva N° 09-2018-OyM-GTySI/MPP., conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Desarrollo y las Unidades Orgánicas de esta Municipalidad Provincial de Piura, den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE y **COMUNIQUESE** la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE